

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

#### **11449** *Aprobación provisional ordenanzas fiscales 2019*

El Pleno del Ayuntamiento de Andratx en sesión ordinaria celebrada día 24 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y declaraciones responsables en materia de obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de retirada de vehículos u objetos pesados o voluminosos de la vía pública y custodia de estos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios especiales motivados por espectáculos, transportes y otros.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de los servicios a los cementerios municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de Andratx.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para ocupar terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, caballetes de estacas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para instalar paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias de calle y ambulantes, y rodajes cinematográficos situados en terrenos de uso público.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas municipales infantiles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto se abre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de auto-taxis y resto de vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto al artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, que empezará a contar a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio al Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el mencionado Acuerdo, sin que haga falta un acuerdo plenario.

Andratx, 2 de noviembre de 2018

**La Alcaldesa**  
Katia Rouarch

